



RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES DEL PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL EJERCICIO 2022

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), convocó el pasado 07 de junio de 2022 (con Resolución publicada en BORM nº 135 de 14 de junio de 2022, modificada por Resolución publicada en BORM nº 153 de 05 de julio de 2022) Plan Escena Nacional e Internacional para el ejercicio 2022, estableciendo sus normas de funcionamiento y participación.

Una vez finalizado el plazo de subsanación concedido, de conformidad con el artículo 12 de la Resolución de convocatoria, y los artículos 68, 45 apartado 1 letra b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar transcurrido el plazo para la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria del Plan Escena Nacional e Internacional para el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Tener por desistidas las solicitudes de Teatro Silfo SL (**5490**) y El Molino Ocio y Tiempo Libre SL (**5684**) por no subsanar en tiempo y forma.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA www.icarm.es, la cual sustituirá la notificación individual y surtirá los mismos efectos, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como establece la Resolución de convocatoria de la presente ayuda.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del ICA en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, en fecha al margen. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**
Manuel Cebrián López. DIRECTOR GENERAL DEL ICA

